REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Proceso Ejecutivo Singular
RAD: 760013103019-2021-00161-00

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas a que fue condenado el demandado GUSTAVO CASTAÑO QUINTERO, a favor del demandante BANCO DE BOGOTA S.A.

SEGUNDO:**ORDENAR** al DEMANDADO que, una vez ejecutoriado el presente auto, la consignación de los depósitos judiciales ordenada por cuenta del presente asunto se debe realizar directamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias a la cuenta No. 760012031801 Banco Agrario de Colombia.

TERCERO: **ORDENAR** a las entidades financieras BANCO DE BOGOTÁ S.A. y BANCO DE OCCIDENTE S.A. que, una vez ejecutoriado el presente auto, la consignación de los depósitos judiciales ordenada por cuenta del presente asunto se debe realizar directamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias a la cuenta No. 760012031801 Banco Agrario de Colombia.

CUARTO: En firme la presente providencia**, DAR** cumplimiento a lo dispuesto en el numeral QUINTO del auto del 06 de septiembre de 2021 que ordenó remitir el presente proceso al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución – Reparto, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA
En Estado No.184 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: NOVIEMBRE 04 - 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

AML

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3a458b545da3a15b38ba206acb94a45894f201a2fc58bc64098ac52e9aa21a21
Documento generado en 03/11/2021 01:30:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica